

SELO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

Jimenez Lopez, y D. Juan Canobay Garcia Regidor, Justicia y Regimiento de ella; dichos señores aprorocian de mi el Secretario, y en cumplimiento de lo acordado en el acta antecedente puso en posesion del empleo de segundo Alcalde a D. Luis Menasquez Martinez Zapata como en efecto se le dio Real cedula, Corporal, velcurasi y en señal y acto de ella, lo colocó en su asiento y se le dio la vara de tal Alcalde y juró por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz que hizo como requieren vago del cual aceptó dicho su empleo y prometió cumplir bien y fielmente con su deber, y el de defender los intereses de la Santissima Trinidad y Pureza de la Inmaculada y siempre virgen Maria, las Regalias, derechos, y prerrogativas de esta villa, guardar fidelidad a Nuestro Rey y Señor segun es debido. Y en estos terminos se concluye esta acta que firmaran dichos señores de que certifico:

Matthias Thomas
E. Carraga

Juan Jimenez

Luis Menasquez
Martinez Zapata

Juan Canobay

Thomas Arnal y
Villagran

Acuerdo... En la villa de Alcantarilla a diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y tres. Los señores D. Matthias Tomas Carraga y D. Luis Menasquez Martinez Zapata Alcaldes ordinarios D. Juan Jimenez Lopez y D. Juan Canobay Garcia Regidor, D. Juan Ramisco Gomez Abogado Procurador Sindico general, Justicia y Regimiento de esta villa a nombre de S. M. (9. D. 9) Juntos y

